



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 0048 2019-GORE ICA/GR

Ica, 15 FEB. 2019

Visto, la Nota N° 11 - 2019-GORE ICA GRPPAT/SPMI de fecha 15 de Febrero del 2019 de sustento para la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones del Gobierno Regional de Ica, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 191° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los gobiernos regionales que emanan de la voluntad popular, son responsables de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, en el artículo 192° del mismo cuerpo normativo establece que los gobierno regionales promueven el desarrollo y economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme al artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es misión de los gobiernos regionales organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, de acuerdo a lo establecido en Directiva N° 001-201—EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en el Capítulo VII SEGUIMIENTO DE LAS INVERSIONES, artículo 45. SEGUIMIENTO DE LA FASE DE EJECUCION, numeral 45.2 determina que el Órgano Resolutivo de cada Gobierno Regional debe conformar un Comité de Seguimiento de Inversiones integrados por las Unidad Ejecutoras de Inversiones y otros órganos o dependencias a fin de que brinden información sobre el avance de ejecución de las inversiones con una periodicidad mensual;

Que, con el documento del visto, la Subgerencia de Programación de inversiones solicita la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones, en cumplimiento del numeral 45.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos regionales y su modificatoria Ley N° 27902,





Gobierno Regional de Ica



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Seguimiento de Inversiones del Gobierno Regional Ica, la cual rige desde la fecha de emisión de la presente Resolución, el mismo que estará integrado por¹:

PRESIDENTE : Gerente General Regional.

SECRETARIO TÉCNICO : Subgerente de Programación Multianual de Inversiones

MIEMBROS : Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

Gerente Regional de Infraestructura

Gerente Regional de Administración

Director Regional Agraria de Ica

Jefe del Proyecto Especial Tambo Ccaracocho

Subgerente de Abastecimiento

Subgerente de Presupuesto



ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a las Direcciones y/u Oficinas competentes para su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER Que, la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano de la Gerencia Regional de Servicios al Ciudadano, publique la presente Resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL

